

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 1281

SANTIAGO, 27 de NOV. de 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en los numerales 11º y 12º del Artículo 4º y en los numerales 1º, 2º y 3º del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley Nº1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763, de 1979 y de las Leyes Nº 18.933 y 18.469; en los Artículos 16, 27, 43 y demás pertinentes del "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. Nº 15/2007, del Ministerio de Salud; en el Decreto Exento Nº 18 Exento, del Ministerio de Salud, que aprueba los Estándares General de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud de Atención Cerrada y de Atención Abierta; en la Circular IP Nº 21, de 3 de septiembre de 2012, que imparte instrucciones a las Entidades Acreditadoras sobre el formato del Informe de Acreditación; la Circular Interna IP Nº 4, de 3 de septiembre de 2012, que instruye sobre la forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Prestadores Acreditados de esta Intendencia; en la Resolución SS/Nº 43, de 11 de enero de 2012 y en la Resolución Afecta SS/Nº 57, de 4 de julio de 2012;

CONSIDERANDO:

1) La solicitud ingresada a esta Superintendencia con Nº 63 de ingreso al Sistema Informático del Sistema de Acreditación de esta Superintendencia, de fecha 6 de marzo de 2012, e ingreso Nº 4116 de 5 de marzo de 2012 de la Oficina de Partes, formulada por don César Oyarzo Mansilla, RUN Nº 6.913.713-K, representante legal de la sociedad "**Integramédica Centros Médicos S.A.**", RUT Nº 76.398.000-6, domiciliada en calle Cerro Colorado Nº 5240, Torre del Parque 2, Piso 11, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, por medio de la cual solicita someter al procedimiento de acreditación regulado por el "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", al prestador institucional de su propiedad denominado "**CENTRO MÉDICO INTEGRAMÉDICA TALCAHUANO**", ubicado en Avenida Jorge Alessandri Nº 3177, comuna y ciudad de Talcahuano, VIII Región del Bío-Bío, para ser evaluado en función del **Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Abierta** aprobado por el Decreto Exento Nº 18 Exento, del Ministerio de Salud;

2) Que, según consta en el acta del procedimiento de designación aleatoria de Entidades Acreditadoras correspondiente al procedimiento ejecutado con fecha 20 de agosto de 2012, fue designada, para ejecutar el procedimiento de acreditación solicitado por don César Oyarzo Mansilla respecto del prestador institucional "**CENTRO MÉDICO INTEGRAMÉDICA TALCAHUANO**", la Entidad Acreditadora "**HIGEA SALUD LIMITADA**", con N° 16 de inscripción en el Registro Públicos de Entidades Acreditadoras de esta Intendencia;

3) Que, con fecha 15 de noviembre de 2012, la Entidad Acreditadora designada, "**HIGEA SALUD LIMITADA**", ha emitido el informe correspondiente a dicho procedimiento de acreditación, concluyendo que procede tener como acreditado al prestador institucional "**CENTRO MÉDICO INTEGRAMÉDICA TALCAHUANO**" en virtud de las normas del **Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Abierta**;

4) Que, mediante Memorándum IP N° 287, de 27 de noviembre de 2012, la Dra. Claudia Bravo San Martín, remite acta de fiscalización del Informe señalado en el numeral anterior, señalando que el antes referido informe cumple las exigencias de la Circular IP N° 21, del 3 de septiembre de 2012, relativas al formato del Informe de Acreditación;

5) Que, en consecuencia, procede ordenar la inscripción del prestador institucional "**CENTRO MÉDICO INTEGRAMÉDICA TALCAHUANO**" en el Registro Público de Prestadores Institucionales Acreditados de esta Intendencia, de conformidad con lo dispuesto en la Circular Interna IP N° 4, de 3 de septiembre de 2012, que instruye sobre la forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Prestadores Acreditados;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PRESTADORES INSTITUCIONALES DE SALUD ACREDITADOS de esta Intendencia al prestador institucional "**CENTRO MÉDICO INTEGRAMÉDICA TALCAHUANO**", como prestador institucional acreditado en virtud del **Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Abierta**, que se encuentra ubicado en Avenida Jorge Alessandri N° 3177, comuna y ciudad de Talcahuano, Región del Bío-Bío. Dicho prestador institucional es de mediana complejidad, su teléfono es el N° 6366928 y es de propiedad de la sociedad "**Integramédica Centros Médicos S.A.**", RUT N° 76.398.000-6, domiciliada en calle Cerro Colorado N° 5240, Torre del Parque 2, Piso 11, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, RUT N° 96.994.080-9, representada legalmente por don César Oyarzo Mansilla, RUN N° 6.913.713-K, del mismo domicilio, debiendo darse cumplimiento, para todo lo anterior, a lo previsto en la Circular Interna IP N° 4, de 3 de septiembre de 2012, que instruye sobre la forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Prestadores Acreditados de esta Intendencia.

2° PRACTÍQUESE la inscripción por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde que le sea intimada la presente resolución por correo electrónico.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



María Soledad Velásquez Urrutia
Intendente de Prestadores de Salud

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

CBS/HOG

Distribución:

- Solicitante de Acreditación, Sr. César Oyarzo Mansilla
- Representante Legal de Entidad Acreditadora "HIGEA SALUD Limitada"
- Superintendente de Salud
- Fiscal
- Sra. Johanna Osorio, Unidad de Comunicaciones
- Dra. Claudia Bravo San Martín IP
- Encargada Unidad Acreditación IP
- Encargada Unidad de Fiscalización IP
- Ing. Eduardo J. Aedo, Funcionario Registrador (S) IP
- Abogado Hugo Ocampo, Unidad de Acreditación IP
- Oficina de Partes
- Archivo



